

**INFORME DE LA AUDITORÍA CONTABLE AL EJERCICIO DEL CAPÍTULO 1000
SERVICIOS PERSONALES NÚMERO 3, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE
JULIO A DICIEMBRE DE 2015.**

MARCO LEGAL:

- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- ✓ Código Electoral del Estado de México.
- ✓ Adecuaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2015, autorizado en el acuerdo número 14 del Consejo General y publicado en la Gaceta del Gobierno el 03 de febrero de 2015.
- ✓ Modificaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2015, autorizado en el acuerdo número 65 del Consejo General y publicado en la Gaceta del Gobierno el 30 de abril de 2015.
- ✓ Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2015, autorizado en el acuerdo número 23 del Consejo General y publicado en la Gaceta del Gobierno el 21 de agosto de 2014.
- ✓ Ajuste al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal del 2015, autorizado en el acuerdo número 16 del Consejo General y publicado en la Gaceta del Gobierno el 03 de febrero de 2015.

OBJETIVO:

Verificar que la administración del capítulo 1000 relativo a los recursos humanos, se realice de conformidad con las disposiciones legales, normas y lineamientos que regulen su ejercicio

PROCEDIMIENTOS:

1. Comprobar que el presupuesto destinado al capítulo 1000 haya sido ejercido conforme a lo presupuestado y que los registros contables y presupuestales correspondientes, cuenten con la documentación fuente correspondiente.
 2. Comprobar que las prestaciones aguinaldo y prima vacacional, sean calculadas y cubiertas conforme a la normatividad vigente.
 3. Verifica que los gravámenes fiscales relacionados con el sueldo, sean retenidos y enterados correcta y oportunamente.
 4. Verificar que las cuotas y obligaciones por concepto de ISSEMYM, sean retenidas y enteradas correcta y oportunamente.
 5. Verificar la adecuada aplicación y registro contable de los descuentos por concepto de faltas injustificadas y retardos acumulados, a partir de la existencia de registros de asistencia validados.
 6. Verificar el cumplimiento fiscal referente a la emisión de comprobantes fiscales por conceptos relacionados con pagos del capítulo 1000.
- 16
17.

ALCANCE:

De la presente auditoría y conforme al presupuesto de egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2015 y correspondiente al capítulo 1000, se tuvo lo siguiente:

CAPÍTULO	PRESUPUESTO 2015 EJERCIDO	JULIO-DICIEMBRE 2015		PORCENTAJE REVISADO
		UNIVERSO	MUESTRA	
1000	\$ 826,685,986	\$ 893,061,231	\$ 281,576,213	31.53%

LIMITACIONES:

No se tuvieron limitaciones.

RESULTADOS:

1. Del importe del presupuestado modificado de \$865,031,076, al mes de diciembre se ejerció la cantidad de \$826,685,986 que representa el 95.57%; del análisis de los importes calendarizados acumulados al mismo periodo, no se detectan variaciones importantes entre el presupuesto autorizado y el ejercido, sin embargo durante los meses de agosto y diciembre fueron detectados sobregiros contables derivados de reclasificaciones contables y depuraciones por cancelación de cheques.
2. De la revisión a los impuestos generados por concepto de sueldos y salarios de los servidores públicos electorales contenidos en las cuentas 2117-1-1-1-2 (impuestos sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal 3%), 2117-1-1-8-1 (ISR sueldos y salarios), 2117-1-1-8-3 (10% retenciones sobre asimilados a salarios) correspondientes al periodo de julio a diciembre de 2015, se determinó que estos fueron retenidos con base en los cálculos determinados y enterados oportunamente.
3. De la revisión realizada a las cuotas obligatorias del ISSEMYM por concepto de sueldos en la cuentas 2117-1-1-2-2 cuota de servicio de salud, 2117-1-1-2-1 (cuota al sistema solidario de reparto) y 2117-1-1-2-3 (cuota obligatoria S.C.I.) por el periodo de julio a diciembre de 2015, se determinó que la provisión y el entero se realizó en tiempo y forma.
4. De la revisión realizada a los descuentos por concepto de faltas injustificadas y retardos acumulados, tomando como muestra los registros administrativos y contables del mes de octubre de 2015, se determina que se afectaron las cuentas contables 1131 "Sueldo Base" y 1222 "Sueldos y Salarios Temporales" para realizar de forma adecuada, el registro de las incidencias a las nóminas del mes por conceptos de faltas o acumulación de retardos.
5. Fue posible verificar el cumplimiento fiscal referente a la emisión de comprobantes fiscales de conformidad con el Art. 99, Fracción III de la Ley de Impuesto Sobre la Renta para el ejercicio 2015. Conforme a la totalidad de la documentación proporcionada en medio electrónico e impreso.

OBSERVACIONES:

- 1.- Las pólizas contables revisadas de la muestra, que evidencian los importes del registro presupuestal y contable del ejercicio de los recursos financieros correspondientes al Capítulo de Gasto 1000 "Servicios Personales", no cuentan con la documentación fuente suficiente que permita verificar las mencionadas operaciones, así como evidencia del proceso de elaboración, registro y supervisión del trabajo contable realizado.

La observación se hizo de conocimiento al Titular de la Dirección de Administración mediante cédula de observaciones de fecha 31 de marzo de 2016, contestando el 04 de abril de 2016, para informar que *"...Aún cuando la integración de las pólizas no cumplieron en su totalidad con las especificaciones del criterio bajo el cual se llevó a cabo la presente revisión, las solicitudes adicionales de documentos fueron atendidas conforme a cada uno de los requerimientos, no quedando hasta el momento evidencia documental pendiente que de soporte al gasto ejercido. No obstante, como estrategia de mejora continua, se definirán en los próximos días, los criterios que coadyuven a la debida integración de las pólizas contables. Por lo que respecta al proceso de elaboración registro y supervisión; éste se cumple y se evidencia en la página principal de cada póliza, donde se aprecia las firmas de quien elabora, revisa y autoriza..."*

Derivado de la respuesta, se llevó a cabo una reunión de trabajo con el Jefe del Departamento de Personal y sus colaboradores, encargados de realizar la operación y registro contable del ejercicio del Capítulo 1000, en la que se definió puntualmente, los momentos de registro y la integración de la documentación que soporte el registro del gasto realizado presupuestal y contablemente para el Capítulo 1000, por **lo cual la observación se considera solventada.**

Fundamento Legal o Normativo:

N/A

Recomendación:

Correctiva:

N/A

Preventiva:

N/A

2.- Se detectó el pago de aguinaldo para un servidor público electoral, al calcular más de los 40 días que corresponden al segundo periodo de pago.

NOMBRE	DÍAS CALCULADOS	IMPORTE DEL CALCULO	IMPORTE QUE CORRESPONDE AL PERIODO	DIFERENCIA PAGADA EN EXCESO
ELIHU RAUL MENDOZA MORALES	60	24,214	16,143	8,071

La observación se hizo de conocimiento al Titular de la Dirección de Administración mediante cédula de observaciones de fecha 31 de marzo de 2016, dando atención para informar el 05 de abril de 2016, que *"...Al respecto se contactó al servidor público electoral y conforme a lo establecido en el artículo 96, fracción II del Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México, se realizaron ajustes en la nómina de pago de aguinaldos 2015 y en la segunda quincena de marzo del presente y se tienen ajustes programados hasta la primera quincena de julio..."*, por **lo cual la observación se considera solventada.**

Fundamento Legal o Normativo:

N/A

Recomendación:

Correctiva:

N/A

Preventiva:

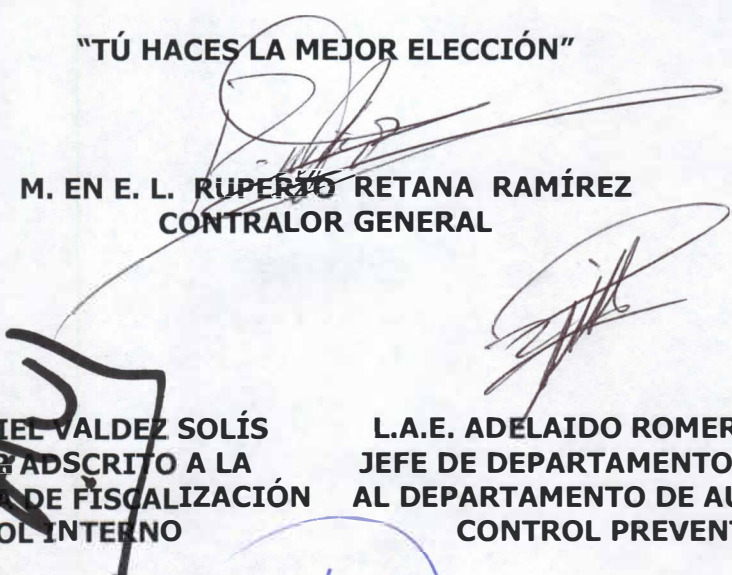
N/A

CONCLUSIONES

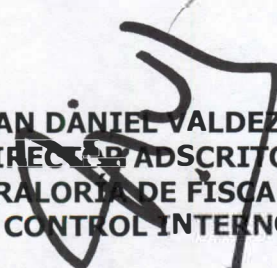
Aplicadas las pruebas y procedimientos que se consideraron necesarios para el desarrollo de la presente auditoría, se concluye que la administración del capítulo 1000 relativo a los servicios personales se realiza de conformidad con las disposiciones legales, normas y lineamientos aplicables.

Informe de la Auditoría Contable a los recursos humanos número 3, por el periodo comprendido de julio a diciembre de 2015; emitido en fecha 26 de abril de 2015.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"



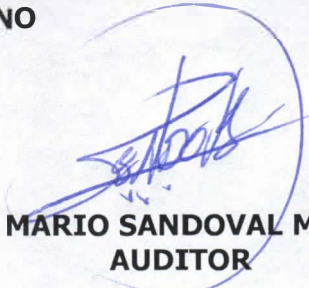
M. EN E. L. RUPERTO RETANA RAMÍREZ
CONTRALOR GENERAL



C.P. JUAN DANIEL VALDEZ SOLÍS
SUBDIRECCIÓN ADSCRITO A LA
SUBCONTRALORÍA DE FISCALIZACIÓN
Y CONTROL INTERNO



L.A.E. ADELAIDO ROMERO FLORES
JEFE DE DEPARTAMENTO ADSCRITO
AL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA Y
CONTROL PREVENTIVO



L.C. MARIO SANDOVAL MOCIÑO
AUDITOR